ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	10/11/2023
Dependencia solicitante:	Dirección de Planeación
Nombre e identificación del responsable	Fabian Escudero salgado

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La Dirección de Planeación es la encargada de propender que los planes, programas, proyectos desarrollados por la IU. Digital estén alineados con la misión y objetivos institucionales, orientar la gestión de la calidad, la innovación y desarrollo estratégico y así como el análisis de la información para la formulación de los planes, el control de su desarrollo y La evaluación del cumplimiento de objetivos, coordinar, orientar, proponer, evaluar, controlar y ajustar la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, elaborar y cargar los reportes de información estadística institucionales en las diferentes plataformas internas y externas, conceptuar, tanto sobre las metas, indicadores y estrategias para el diseño del presupuesto y ejecución del plan de inversiones, como de los mecanismos para su control y ejecución presupuestal que formule la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y coordinar con ésta para que guarden consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional, preparar el informe de gestión institucional para ser presentado por intermedio de la Rectoría al Consejo Directivo, elaborar anualmente los estudios de base para la fijación de los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios, en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, elaborar semestralmente el Boletín Estadístico Institucional, elaborar el Plan de Acción y Presupuesto anual del proceso para ser integrado al Plan de Acción y Presupuesto General de la IU Digital de Antioquia, coordinar e integrar la formulación del Plan de Acción Institucional y su articulación con el Presupuesto General anual de la IU Digital de Antioquia para ser presentado a la Rectoría, mantener el equilibrio del desempeño del equipo que lidera directamente a través de la evaluación del desempeño y los acuerdos de gestión, contribuir con el mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, a través de la participación en todos los programas y actividades definidas por la entidad.

La IU. Digital de Antioquia es un edificio con estructura aporticada y fachadas flotantes en vidrio, es un espacio cerrado, dado que no está sujeto a ventilación natural continua en la que la calidad del aire interior se puede ver afectada por riesgos químicos o biológicos provenientes de fuentes internas, por lo cual se debe tener cuidado con el manejo de sustancias químicas y biológicas que puedan afectar el ambiente laboral. Por ello, posee un sistema de aire acondicionado integral, el cual regula la temperatura y humedad de los espacios a través de conductos y rejillas. El proyecto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital de Antioquia está ubicado en el Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, edificación que cuenta con dos torres de las cuales una de ellas es una estructura metálica ubicada en el costado norte que sirve como ruta de evacuación y la otra torre (principal) es una edificación que está compuesta por tres

sótanos, cuatro pisos y una terraza, donde la Institución tiene: En el sótano 2 los cuatros técnicos y algunos parqueaderos. En el sótano 1 el acceso principal con Lobby sobre la vía ferrocarril, en el primer piso: nivel con lobby de transición a nivel de la plaza, en el segundo piso: nivel de atención con salas de cocreación, emprendimiento e innovación, centro de atención al ciudadano y dos auditorios para 84 personas cada uno, en el tercer piso: nivel de desarrollo con salas inteligentes multipropósito, centros de tecnologías emergentes y de innovación pedagógica, tales como robótica, internet de las cosas – IOT, inteligencia artificial, estudio de grabación, realidad virtual, salas de cómputo, en el cuarto piso: nivel administrativo con núcleos de trabajo por área para operación administrativa funcionarios, contratistas y docentes, en el quinto nivel será una terraza de cubierta con cafetería y espacios de pausa.

En corolario, la Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. GEN+ es idónea para desarrollar el reconocimiento de las condiciones iniciales de las instalaciones con las que cuenta la entidad como base del diagnóstico energético en concordancia de las ordenanzas 036 y 016 de 2021, la Misión de la Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. GEN+ es desarrollar proyectos de generación de energía con responsabilidad social y ambiental, creando valor para nuestros grupos de interés. a su vez indicar la misión de la persona jurídica y la justificación y su visión es ser reconocidos en el sector energético como la mejor empresa de promoción y generación de energía, producto de una alianza exitosa entre el sector público y la empresa privada, caracterizada por su alto nivel de efectividad y liderazgo en el desarrollo, gerencia, operación, mantenimiento y asesoría de proyectos de generación de energía

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Se debe realizar un diagnóstico de las instalaciones de la sede principal del Institución Universitaria Digital de Antioquia, que permitan identificar las fuentes de energía actuales, evaluar el uso y consumo pasado y presente de la energía globalmente, identificar las instalaciones, equipamiento, procesos que se llevan en las instalaciones, personal que trabaja en la organización que pueda afectar el uso y consumo de energía, entre otras acciones que se puedan implementar.

De esta forma se posible construir un alinea base sólida encaminada a:

- Promover una cultura dirigida hacia la optimización del uso de los recursos
- Implementar soluciones tecnológicas económicamente viables y sustentables

- Adoptar sistemas gerenciales de indicadores que permitan monitorear y cuantificar los efectos del consumo energético en la actividad económica de entidades en general o por procesos, enfocada al ahorro energético.

Con la implantación de la Eficiencia Energética, cualquier empresa será capaz de adoptar los procesos para comprender su consumo de energía de base y así emprender acciones, planes y objetivos de eficiencia energética logrando la reducción de consumos. La eficiencia energética puede ayudar a cualquier tipo de organización, pública o privada, pequeñas o medianas empresas para ahorrar dinero en la energía actualmente requerida. Los componentes de un plan de gestión energética se fundamentan principalmente en:

- Constituir objetivos energéticos
- Implementar medidas de control energético
- Desarrollar proyectos de eficiencia
- Precisar la política energética
- Cuantificación de ahorro económico de las medidas establecidas

La empresa Gen+ es la encargada de la recopilación de información base que permitiese identificar las instalaciones con las que cuentan los integrantes del Conglomerado público y el consumo energético de las mismas. Esto permitió identificar el estado de las estructuras y sectorizar por grupo de trabajo a las entidades que lo conforman. Desde el año 2020 la Gobernación de Antioquia, con sus 24 entidades descentralizadas, unidas en Conglomerado Público, asume el reto de implementar prácticas de Gobierno Corporativo que fortalecerán el relacionamiento para el trabajo conjunto. Es el conjunto de prácticas en gerencia pública que articulan el direccionamiento estratégico, la coordinación y alineación de los organismos del nivel central y descentralizado por servicios para capturar sinergias y mejorar el impacto en el territorio.

Figura 1: Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia



Las actividades a realizar son las siguientes identificar las fuentes de energía actuales, evaluar el uso y consumo pasado y presente de la energía globalmente, identificación de las instalaciones, equipamiento, procesos o actividades desarrolladas en las instalaciones , personal que trabaja para o en nombre de la organización que afecten significativamente el uso y consumo de energía

Tratándose de la contratación de servicios del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “Digitalidad Próxima”
EJE ESTRATÉGICO:	Avance articulado de condiciones para la gobernabilidad y gestión en la IU-DIGITAL
ASUNTO ESTRATÉGICO:	3.6. Planeación, evaluación y control para la gestión institucional.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

2.1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADINISTRATIVOS.	**X**
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.	
CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.	
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	
SELECCIÓN DE PERITOS EXPERTOS O ASESORES TÉCNICOS PARA PRESENTAR O CONTRADECIR EL DICTAMEN PERICIAL EN PROCESOS JUDICIALES.	

CONTRATOS CON LOS CABILDOS INDÍGENAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS.	
CONTRATOS CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, REGULADOS POR LA LEY 70 DE 1993.	
CONTRATOS CON ORGANIZACIONES DE BASE DE PERTENECIENTES A POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS O CON LAS DEMÁS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS.	

2.2. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**x**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN/LOGÍSTICOS	
COMPRAVENTA	
ARRENDAMIENTO	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
OTROS (CUAL)	

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO:

Realizar reconocimiento de las condiciones iniciales de las instalaciones con las que cuenta la Institución Universitaria Digital de Antioquia, como base de diagnóstico energético en concordancia de las ordenanzas 036 y 016 de 2021.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Fortalecimiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en la adopción de sistemas gerenciales de indicadores que permitan monitorear y cuantificar los efectos del consumo energético en la actividad económica de entidades en general o por procesos, enfocada al ahorro energético.

3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:N/A

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días *calendario, s*in superar el 31 de diciembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares se concluye que; se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la IU. Digital para satisfacer su necesidad. Frente al tipo de remuneración, se efectuarán pagos en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad

social. Para establecer el valor del presupuesto se tendrá en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento de este, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar la persona jurídica para cubrir la necesidad de la IU. Digital.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS IVA incluido ($6.797.280), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	**x**
CDP No.	**2023-1279**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**2022003050009**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**002**

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista dos pagos realizados de la siguiente manera: 50% mediante pago anticipo de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.398.640). 50% de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.398.640) una vez sea presentado el informe final y aprobado por la IU Digital de Antioquia, cumpliendo las obligaciones descritas.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo

periodo (cuando aplique).
c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Productos requeridos en el contrato.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
SERVICIOS PERSONA TEMPORAL	80111601

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Identificar las fuentes de energía actuales en la Institución Universitaria Digital de Antioquia
2. Identificar las instalaciones, equipamiento,
3. Revisar Procesos que se llevan en las instalaciones, personal que trabaja en la organización que pueda afectar el uso y consumo de energía
4. Presentar un informe de diagnóstico de uso y consumo de energía con recomendaciones para la mejora en el uso eficiente de energía en la Institución Universitaria Digital de Antioquia

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.

b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c) Designar un representante para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
e) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
f) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
g) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
h) Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
i) Su incumplimiento puede generar multas y hasta la caducidad del contrato.
j) Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando sean requeridas.
k) Informar al contratante los cambios de representante legal cuando sea necesario.
l) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.

c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL de Antioquia: Informe de reconocimiento de las condiciones iniciales en las instalaciones con las que cuenta la Institución Universitaria Digital de Antioquia, como base de diagnóstico energético en concordancia de las ordenanzas 036 y 016 de 2021.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por Director de Planeación o quien haga sus veces, adscrito a la Dirección de Planeación o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este, Por ello, el contratista no asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6 del Manual de Contratación de la Entidad, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de conformidad con lo establecido por el numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el Artículo 7, de la Ley 80 de 1993.

El Decreto 1082 de 2015 *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* el cual indica:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"*
>
> Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 consagra De la capacidad para contratar así:

> *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales (…) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.*

Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 e incluye los literales m), n), l) al numeral cuarto, adicionando nuevas causales de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona jurídica que se pretende contratar, se determina que esta cumple con los requisitos requeridos, para ejecutar el objeto contractual.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.



FABIÁN ERLEY ESCUDERO SALGADO
Director de Planeación

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	**Fabián Erley Escudero Salgado**	10/11/2023
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

atencionalciudadano@iudigital.edu.co
604 520 07 50
Carrera 55 no. 42. 90 INT 0101 Medellín
Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad P.H